



**COLEGIO PARTICULAR "SANTA BEATRIZ"**  
**Avda. La Estrella 1084**  
**PUDAHUEL**

---

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**  
**NORMAS COMPLEMENTARIAS**

---

Revisión 2018

De acuerdo a lo establecido en la ley general de educación y lo establecido tanto en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio Particular "Santa Beatriz", la Dirección del Establecimiento, a propuesta de la Unidad Pedagógica y del Consejo de Profesores ha establecido el siguiente Reglamento de Evaluación, cuya aplicación corresponde ser llevada a la práctica en la forma estipulada por la reglamentación vigente.

El Colegio Santa Beatriz es un colegio reconocido por el MINEDUC que imparte educación en los niveles de Educación Parvulario y General Básica

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando los lineamientos otorgados en los Planes y Programas y sus respectivas modificaciones

## **TITULO I: LOS FUNDAMENTOS**

En todo momento, los profesores, Alumnos y los Padres y Apoderados del Colegio tendrán presente que la Evaluación es un **proceso permanente** que "permite recoger información y tomar decisiones que beneficien el logro de los objetivos planteados",

Nuestra evaluación no tiene un carácter punitivo ni es utilizada en ausencias, sean o no justificadas, como tampoco ante carencia de materiales o mal comportamiento de los alumnos o alumnas.

El enfoque de la Evaluación considera las normas que se indica a continuación, en la cual todos los alumnos tienen derecho a un mismo tratamiento, no obstante que, ante casos especiales, se aplique criterios que se estimen y ayuden y no perjudiquen a los alumnos, considerando siempre que lo realmente importante es el **Aprendizaje**, por sobre las calificaciones.

## TITULO II: LAS CALIFICACIONES

1.- Los alumnos y alumnas serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales, incluyendo a los talleres complementarios pudiendo ser estos últimos calificaciones parciales no incidiendo en la calificación final.

2.- Durante el año lectivo, los alumnos y alumnas podrán obtener los siguientes tipos de calificaciones:

- a. **ACUMULATIVAS:** Corresponden a calificaciones que el alumno obtendrá en cualquiera sea la asignatura o subsector de aprendizaje. El docente calificará con un mínimo de 5 notas; El docente promediará las calificaciones que haya obtenido el alumno durante el semestre y pondrá la calificación en el casillero de las notas **PARCIALES**.
- b. **PARCIALES:** Corresponden a las calificaciones de cada asignatura, subsector o ramo técnico. Llámese a la aclaración calificación coeficiente uno que el alumno o alumna obtenga en dichas evaluaciones sean estas sumativas para la media aritmética del semestre.
- c. **NIVEL:** corresponde a las evaluaciones que todos los subsectores realizaran como última calificación al final de los dos semestres. Esta evaluación tendrá una calificación coeficiente dos.
- d. **SEMESTRALES,** que corresponderán al Promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en cada uno de los subsectores o asignaturas.
- e. **ANUALES,** que corresponderán al Promedio Aritmético de las calificaciones semestrales en cada subsector o asignatura obtenidas por los alumnos y alumnas.
- f. **PROMEDIO GENERAL,** que corresponderá al Promedio Aritmético de todas las Calificaciones Finales obtenidas por los alumnos y alumnas en todos los subsectores o asignaturas.

3.- Todas las calificaciones correspondientes a los Subsectores, Asignaturas y/o Actividades de Aprendizaje de los alumnos y alumnas se expresarán **en cifras**, en una **escala de 2.0 a 7.0**, hasta con un decimal y **aproximando todos los promedios, de cualquier tipo**, cuando la centésima sea igual o superior a 0.05. Siendo la calificación mínima de aprobación 4.0

4. Todas las evaluaciones que generen calificaciones deben considerar un Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable correspondiente a un 60 % de logros para la nota 4,0

5. Las pruebas deberán considerar ítems que evalúen los distintos niveles del pensamiento (Superficial, Elaborativo y Profundo).

6.- El subsector de aprendizaje Religión tiene carácter de optativo para la familia, la cual manifestará su decisión por escrito y en forma individual en un documento que solicita y certifica por escrito el apoderado en el mes de marzo al director. En estos casos el alumno debe traer una literatura educativa o agrado religioso por el tiempo que durará la clase, no interrumpiendo el normal funcionamiento de esta. (Todo caso siempre será analizado por el equipo de gestión, donde el Director dará a conocer cada resolución)

7. La calificación de religión **no incidirá en la promoción** de los alumnos y alumnas.

8. La calificación corresponderá a una apreciación de logro, por lo tanto **siempre se expresará en conceptos**, de acuerdo al **Decreto 924/83**: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), e I (Insuficiente)

9. Los alumnos que en conjunto con su familia, optaron por no eximirse de Religión y dejan de participar en ella, serán calificados con el concepto Eximido (E)

10. Los padres y apoderados serán informados, en cada reunión de apoderados, de los resultados de las calificaciones de los alumnos y alumnas mediante la entrega de un Informe que considere las Calificaciones Parciales y Semestrales, además de las Areas de Desarrollo Personal, determinadas por la evaluación de los logros de los Objetivos Transversales Fundamentales señalados en los Planes y Programas del Colegio al termino de cada semestre.

11. Los alumnos deberán estar en conocimiento del coeficiente de la evaluación, como de su contenido y la fecha de aplicación. El docente entregará en forma escrita los contenidos a tratar en cada evaluación. No obstante lo anterior, los profesores podrán realizar sin aviso controles y mínimo 3 pruebas parciales en cada subsector, cuyas notas se acumularán para obtener una calificación Parcial.

12. Si al realizar una evaluación el 30 % o más de los alumnos obtiene calificación inferior a 4,0, el profesor debe Informar antes de registrar estas notas en el Libro de Clase a UTP sobre la situación y en conjunto tomarán una resolución al respecto.

13. Los trabajos de investigación y/o disertación deberán ser dados con un mínimo de siete días de anticipación, dando el profesor por escrito las instrucciones para su desarrollo. Serán evaluados con nota, utilizando lista de cotejo, Pautas de evaluación, rubricas o instrumento similar y debe ser dado a conocer al alumno, en el mismo momento que el docente entrega el trabajo.

14. No se podrán evaluar con nota 2,0 si el alumno no presenta materiales o buzo en el caso de Educación Física. (Llámesese material a instrumentos o materiales utilizados en cualquier asignatura para el complemento de esta, incluyendo útiles de aseo en educación física) Cuando esto ocurra, el profesor deberá:

- a) Enviar comunicación al apoderado por la acción del alumno, y preocuparse que la comunicación a la clase siguiente la haya firmado el apoderado con una respuesta a la preocupación del docente.
- b) A la segunda acción de no traer materiales, en conjunto a la COORDINACIÓN TÉCNICA se citará al apoderado para informar la posible calificación del alumno (a) si este concurre a la misma acción
- c) Si ninguna acción de las anteriores ha sido provechosa. Se le informara a utp para que autorice la calificación mínima según nuestro manual de evaluación nota 2,0
- d) Todas las acciones o instancias desde el punto a al punto c, deben quedar registradas en el kardex del alumno.

15.- El **mínimo** de Calificaciones Parciales que cada alumno, de 1º a 8º año, debe tener registrado en cada subsector o asignatura en el libro de clases antes de calcular el promedio Semestral, lo dará a entender en el calendario anual la dirección del colegio y la unidad técnica pedagógica al inicio de cada semestre.

16. La UTP debe velar porque bajo ninguna circunstancia los alumnos y alumnas sean sometidos a más de una Prueba Escrita coeficiente 2 en un mismo día.

17.- La Unidad Técnico Pedagógica debe velar porque las calificaciones de los alumnos estén registradas oportunamente en los Libros de Clases, considerando la fecha y tema(s) incluidos, a fin de colaborar en la información a los apoderados acerca del rendimiento académico de su pupilo. En la Planificación Operativa Semestral se indicará el plazo para registrar notas o calificaciones.

18. Los alumnos serán evaluados, al término de cada semestre, con una calificación coeficiente 1. Esta calificación corresponderá a la presentación de las tareas relativas al semestre académico en curso acumuladas. (Mínimo 5 por semestre)

19. Los alumnos deberán rendir las pruebas en las fechas que señale el colegio. Si un alumno falta su apoderado deberá justificar la inasistencia o presentar certificado médico a coordinación utp.

- a) Si la inasistencia es prolongada, deberá ser justificada personalmente con UTP para solicitar un calendario de pruebas que será enviado a los docentes por correo electrónico. Los docentes deberán tomar las pruebas en las fechas asignadas.
- b) En caso que el alumno falte a una evaluación sumativa o nivel sin justificación, este será evaluado con un patrón de rendimiento mínimo aceptable correspondiente a un 70 % de logros para la nota 4,0; pudiendo ser ejecutada en el mismo día que otra evaluación.
- c) Si el alumno (a) no asiste a las evaluaciones pendientes llamase “recuperativas” y no existe justificación oportuna del apoderado por la inasistencia del alumno o alumna (7 días hábiles desde su inasistencia) la calificación para estos alumnos será nota mínima según nuestro reglamento de evaluación 2,0

### **TITULO III: LA EJECUCIÓN**

20. En el caso que a un alumno se le sorprenda copiando, Se retirará la evaluación, se registrará en las observaciones del libro de clases, se le informará al apoderado de la situación personalmente y se calificará con una interrogación del mismo contenido con un rendimiento de escala al 70% dentro de los primeros 3 días, incluyendo el día de la falta.

21. Los resultados de una evaluación escrita deberán ser comunicados y los instrumentos (pruebas) entregados a los alumnos en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles incluyendo su retroalimentación.

22. El cálculo del promedio semestral y anual en cada subsector o actividad de aprendizaje, se hará con dos (2) decimales para luego aproximar el segundo decimal, si es igual o superior a cinco (5), al decimal siguiente.

23. Los Padres y Apoderados recibirán:

- ✓ Un informe parcial de calificaciones en cada reunión de apoderados.
- ✓ Un informe semestral de calificaciones en los meses de julio y diciembre.
- ✓ Un informe de personalidad en los meses de julio y diciembre.

## TITULO IV: ESTRUCTURA

24. Las evaluaciones tendrán estructuras tales como:

**a) Pruebas mensuales:** Los profesores deberán aplicar a los alumnos de p-k a 8º año Básico, una prueba que contemple los contenidos entregados en ese periodo.

**b) Trabajos mensuales:** Los profesores de asignaturas técnicas, pueden aplicar a los alumnos de p-k a 8º año Básico, Trabajos que contemple los contenidos entregados en ese periodo.

**c) Controles en Lectura:** Los alumnos de p-k a 8º año Básico deberán leer 1 libro mensual, el que será evaluado en el subsector Lenguaje y Comunicación.

**d) Pruebas Niveles:** En los meses de junio y noviembre los alumnos de p-k a 8º año, deberán rendir una Prueba de Nivel, coeficiente 2, con los contenidos tratados a la fecha en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Inglés (excepto 1º a 4º), Matemática, Naturaleza e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Estas pruebas serán realizadas en forma paralela y calendarizadas por la UTP.

25.- Los subsectores restantes realizarán una Prueba de Nivel con las características propias.

26.- Estas pruebas servirán para detectar deficiencias pedagógicas o de aprendizaje, para retroalimentar a los profesores o modificar la metodología utilizada por los docentes.

## TITULO V: FUNCIONES UTP

27.-**Controles de Dominio Lector:** Serán aplicados a lo menos tres veces en el año. Se entregará reporten individual y colectivo a los docentes y apoderados.

28.-**Controles Cálculo Mental:** Serán aplicados a lo menos tres veces en el año. Se entregará reporten individual y colectivo a los docentes y apoderados.

29.- **Ensayos SIMCE:** Los alumnos de 2º, 3º, 4º, 6º y 8º realizarán tres ensayos SIMCE, durante el año académico en curso.

30.- **Plan Lector:** Los alumnos realizarán diariamente actividades de lectura y escritura durante los primeros 20 minutos de cada jornada con el fin de reforzar el área de Lenguaje y Comunicación.

31. Como apoyo a los aprendizajes esperados los cursos realizarán a lo menos **2 Visitas Culturales** durante el año escolar.

32. El subsector de Educación Física presentará en la primera quincena de noviembre o diciembre de cada año una **Revista de Gimnasia con la participación de todos los cursos y de los talleres respectivos**. Esta actividad corresponde a la **evaluación de nivel de 2° Semestre**

## **TITULO VI: DESARROLLO PERSONAL DEL ALUMNO**

33. El logro de los objetivos transversales se registrará en el programa EDUFACIL, en el INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL ALUMNO, elaborado por el profesor jefe. Participarán de esta evaluación los profesores de otros subsectores, Dirección y UTP. Se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

34.- Las calificaciones de las Areas de Desarrollo Personal serán expresadas en conceptos, según la siguiente Escala de Apreciación

- A : Actitud Permanente
- B : conducta manifestada Generalmente
- C : conducta manifestada Ocasionalmente
- D : conducta No manifestada.

## **TITULO VII: EXIMICIÓN**

35. La eximición de un alumno de un subsector de aprendizaje o Asignatura no lo libera de las siguientes obligaciones:

- a) Participar de una actividad complementaria a cargo de un docente del colegio.
- b) Presentar un comportamiento acorde a las normas establecidas en el Manual de Convivencia del establecimiento

36. En Educación Física, el alumno que no puede integrarse por problemas de salud, y presenta certificado médico, debe solicitar la evaluación diferenciada al profesor de Educación Física quien luego de un análisis junto a U.T.P. determinará la situación.

37. En el subsector de inglés habrá eximición siempre que se presente un certificado de médico e informe de aplicación de test complementarios como por ejemplo: **Escala de Wechsler de Inteligencia para niños, tercera edición – versión chilena (WISC-III v. ch.)** y en un rango de limítrofe. Cualquier otra



dificultad o trastorno será evaluado en conjunto a utp para la evaluación diferenciada de esta.

## **TITULO VIII: DIFERENCIADA**

**38.- Evaluación Diferenciada** es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los **niveles de logro** de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes y permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales. **(MINEDUC)**. Por lo anterior, se debe:

- a) Presentar la documentación médica, neurológica, psicológica o psicopedagógica que amerite la Evaluación Diferenciada. La documentación será recabada al **31 de Marzo** del año vigente y será de responsabilidad del apoderado, presentarla en dicho plazo. El/la estudiante y apoderado asumirán el compromiso (bajo firma) de adecuar un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros. Asimismo, deberá mantener los controles y tratamiento médico al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta.
- b) Evaluar la continuidad de la aplicación de la Evaluación Diferenciada, en vista del progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje y del rendimiento escolar.

La evaluación diferenciada otorgada a un alumno(a), podría revocarse por alguna de las siguientes causales: Suspensión de los tratamientos externos, falta de renovación de tratamientos o informes, el estudiante incurre en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje u otras situaciones que sean incompatible con el reglamento interno y de convivencia escolar de colegio.

Estas acciones deberán registrarse en el libro de clases y Kardex, que está definido por normativa como documento oficial , con fecha y firma del profesor de asignatura comprometida o funcionario responsable que corresponda.

39. Las adecuaciones Curriculares (AC) se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la Programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan NEE, con el fin de asegurar su participación , permanencia y progresos en el sistema escolar. De acuerdo al decreto N° 83, las AC pueden ser de ACCESO o a los OBJETIVOS DE APRENDIZAJE y se debe recurrir a ellas una vez que se hayan implementado otras medidas de diversificación de la enseñanza, resultando estas insuficientes para la plena participación y progreso del estudiante en el currículum.

En el contexto PIE la planificación e implementación de las AC son de responsabilidad del equipo de Aula (Educatora de párvulo o profesores de educación básica, profesores de educación diferencial y los profesionales asistentes de la educación). En esta situación quien lidera este proceso es la educadora diferencial.

40. Las evaluaciones diferenciadas de tipo escritas deberán llevar el sello del PIE, con el nombre de los profesionales responsables y el tipo de ajuste que se le ha aplicado al instrumento.

41. Todas las evaluaciones serán realizadas dentro del aula común y en presencia del profesional de apoyo PIE; según corresponda horario de atención.

42. Las situaciones de evaluación diferenciada no tratadas en este reglamento serán abordadas por la unidad técnica pedagógica en conjunto con la coordinación PIE.

## **TITULO IX : LA PROMOCIÓN**

43.- Para la promoción de los alumnos de 1º hasta 8º año de Educación General Básica, se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores o asignaturas del Plan de Estudios y la Asistencia a clases.

43.1.- Respecto de la Asistencia:

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año Básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- b) Si las inasistencias hubieren sido justificadas oportunamente por razones de salud u otras debidamente calificadas por la Dirección del Colegio; se realizará una investigación interna por el equipo de gestión y consultiva con los profesores de asignatura involucrados en el proceso pedagógico del estudiante y **evaluará** la promoción del alumno.

43.2.- Respecto del logro de los Objetivos

- a) Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores o asignaturas de su respectivo Plan de Estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos y alumnas de 2º a 3º y de 5º a 8º año que no hubieren aprobado un subsector o asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un Promedio Anual de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos y alumnas de 2º a 3º y de 5º a 8º año que no hubieren aprobado dos subsectores o

asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio Anual igual o superior a 5,0, incluidos los no aprobados y solo uno corresponda a Lenguaje o Matemática respectivamente (se evaluará, según previa consulta).

- d) La promoción de 1º a 2º año básico y de 3º a 4º año básico es automática, no obstante, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado y evidencias del profesor jefe y/o educadora diferencial (entrevistas, calificaciones y anotaciones) no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico, a aquellos (as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad (decreto 107).
- e) Las notas **3,9 que implican repitencia**, deben ser analizadas y resueltas por la Dirección y UTP, en conjunto con el profesor jefe y el profesor de asignatura.

44. De acuerdo a la ley 20.370, artículo 11, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

45. En caso de repetir por segunda vez el mismo curso en el mismo establecimiento le será presentado la oportunidad de cambio de ambiente y / o cancelación de matrícula del año siguiente.

46.- Una vez definida la situación final de los alumnos y alumnas, el Colegio entregará a todos ellos un Certificado Anual de Estudios que indique los Sectores, Subsectores o Asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, de acuerdo a las normativas vigentes para este efecto.

47. Bajo ninguna circunstancia, el Certificado Anual de Estudios podrá ser retenido por el Establecimiento.

## **TITULO X : DE LAS SITUACIONES ESPECIALES**

48. La Dirección del Colegio, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica autorizará que:

- a) Los alumnos que lleguen trasladados desde otros Colegios con Régimen Trimestral y se incorporen con calificaciones insuficientes en cantidad para nuestro régimen, es la unidad técnica quien debe velar para que lo administrativo se resuelva lo antes posible, consensuando calificaciones, trabajos etc, con los profesores involucrados en el proceso.

49.- Los alumnos y alumnas que deban ausentarse por enfermedad, viaje al extranjero, viaje a otra región, embarazo u otra causal justificada y calificada por el equipo de gestión del Colegio, deberán regirse por las siguientes indicaciones:

- a) Si se produce durante el Segundo Semestre en el mes de Noviembre, su calificación de la asignatura corresponderá a las del Primer Semestre.
- b) Si se trata de enfermedad que así lo permita, los alumnos serán evaluados a través de tutorías elaboradas y calificadas por los profesores de asignatura.

50.- En los casos que, al término del año escolar hubiere alumnos o alumnas con el proceso de evaluación incompleto, por causal anterior, en uno o más subsectores o asignaturas, la Dirección del Colegio, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica, aplicará el siguiente criterio:

- a) Si el alumno o alumna tiene calificaciones suficientes o insuficientes y se cuenta con información que dé una clara idea acerca del logro de los objetivos fundamentales de su nivel, será promovido o reprobado.

51.- En cuanto a alumnas embarazadas, se aplicará el criterio señalado en la legislación vigente:

- a) “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante”
- b) “El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar facilidades académicas del caso” (20.370 LGE. párrafo 2º del Art. 11)

52. Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos de Pre básica y básica, deberán quedar resueltas dentro de los semestres correspondientes y periodo escolar propio.

53.- Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por:

- Dirección
- Equipo de gestión
- Unidad técnica pedagógica
- Inspectoría general
- O consejo de profesores